

El **Departamento de Servicios Generales**, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrá las funciones que serán descritas en el Manual de Organización del COBAO, las cuales se derivan de las facultades de la Dirección de Administración y Finanzas, establecidas en el artículo 11 fracciones IX, XI y XII del citado Reglamento; y de las facultades de la Subdirección de Administración, establecidas en el artículo 13 fracciones V, VI, VII, IX y X del mismo ordenamiento, que se indican a continuación:

ARTÍCULO 11. La Dirección de Administración y Finanzas contará con una Directora o Director, quien dependerá de la Directora o Director General y tendrá las siguientes facultades:

IX. Autorizar, contratar y supervisar la gestión de los servicios, materiales, insumos, equipo o mobiliario que necesiten o requieran las áreas administrativas y/o Unidades Educativas, para su adecuado funcionamiento;

XI. Coordinar la celebración de contratos de arrendamiento de los inmuebles que ocupan las áreas administrativas y Unidades Educativas, que previamente autorice la Directora o Director General, y

XII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera la Directora o Director General, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 13. La Subdirección de Administración contará con una Subdirectora o Subdirector, quien dependerá directamente de la Directora o Director de Administración y Finanzas, y tendrá las siguientes facultades:

V. Coordinar los trabajos de mantenimiento que proporcione el Departamento de Servicios Generales a las áreas administrativas y/o las Unidades Educativas;

VI. Proponer a la Directora o Director de Administración y Finanzas, el arrendamiento de los inmuebles que necesiten las áreas administrativas y las Unidades Educativas del COBAO;

VII. Supervisar que la organización y el mantenimiento del parque vehicular del COBAO se realice de forma eficiente;

IX. Coordinar la integración, clasificación, mantenimiento y control del archivo general del COBAO, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, y

X. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 14. La Subdirección de Administración para el cumplimiento de sus facultades, se auxiliará del Departamento de Recursos Humanos, del Departamento de Recursos Materiales y del **Departamento de Servicios Generales**, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.